

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN



Medellín, tres (03) de octubre de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	CECILIA DEL SOCORRO LONDOÑO SÁNCHEZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE ENVIGADO
RADICADO	050013333010 2014 01058 00
ASUNTO	ORDENA OFICIAR PREVIO AL ESTUDIO DE LA DEMANDA

El día 22 de julio de 2014, fue presentada la demanda que en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho – laboral, consagrada en la Ley 1437 de 2011, instauró la señora CECILIA DEL SOCORRO LONDOÑO SÁNCHEZ a través de apoderada judicial, en contra del MUNICIPIO DE ENVIGADO.

Una vez revisado el expediente se observa que no existe certeza de la fecha de notificación del acto demandado. Conforme a lo anterior y previa a la decisión de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, el Despacho dispone oficiar a la Secretaría de Educación del Municipio de Envigado para que se sirva certificar la fecha en que fue notificado el acto administrativo N° 1504 del 12 de abril de 2013, o si este fue enviado por correo certificado se allegará informe y certificado de la fecha de entrega. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados de fecha 07 de octubre de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA